**BASES GENERALES DEL PROGRAMA**

**“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”**

**CONVOCATORIA 2017-2018**

**Objetivo**

El Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”** (en lo sucesivo **“el Programa”**) es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable**.**

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2017-2018 del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”,** de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”).

1. **Destinatarios de las Becas**

El Programa se dirige por un lado, al personal docente e investigador de universidades con convenio de colaboración vigente con el **Santander** (en adelante, las “Universidades Participantes”), y a los funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por otro, a aquellos alumnos de doctorado adscritos a alguna de las Universidades Participantes.

Para participar en el Programa, los solicitantes que tengan la condición de personal docente e investigador deben tener preferente pero no excluyente menos de 35 años y estar vinculados funcionarial o contractualmente a la universidad o institución a la que estén adscritos, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

En el caso de los alumnos de doctorado, será necesario acreditar que están adscritos a la universidad correspondiente en el momento de realizar la solicitud.

1. **Características de las becas**

La finalidad de las becas que se otorgan bajo el presente Programa (en adelante, las “Becas”) es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de

Investigación e instituciones iberoamericanas, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las Becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad iberoamericana** **distinto al país de origen,** financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 (dos) meses** para los profesores e investigadores, y **de 4 (cuatro) meses** para los alumnos de doctorado.

En la República Argentina, el Santander concederá en esta Convocatoria 2017-2018 un total de 20 (veinte) Becas para profesores e investigadores cuyo importe unitario será la suma equivalente en pesos a la cantidad de Euros 5.000 (cinco mil). A tales fines se tomará en cuenta la cotización del Euro tipo “Vendedor” del cierre del día anterior a la fecha de entrega de la Beca, según cotización del Banco de la Nación Argentina.

1. **Sistema de convocatoria y selección**

El Santander realizará a las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las Becas a percibir por los becarios de acuerdo con el presente Programa.

Las Universidades Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución, seleccionando a los beneficiarios de las Becas de acuerdo con: los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad, y los criterios de selección que cada universidad establezca. Éstos deberán estar apoyados en el currículum de cada candidato, en la edad del mismo – primándose que sea menor de 35 años - y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa y en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado V siguiente del presente.

.

1. **Plazos para presentación de solicitudes**

El plazo de **presentación** de **solicitudes** para aplicar a las Becas será: de las 00:00 **horas del día 01 de Marzo de 2017, a las 24:00 horas del día 16 de Junio de 2017**.

1. **Sobre los beneficiarios de las “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”.**

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las becas en el apartado I de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio y las exigencias que soliciten las respectivas universidades.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino elegido deberá finalizar antes del 30 de junio de 2018

Los profesores e investigadores, y alumnos de doctorado que sean seleccionados para disfrutar de una Beca tendrán que contratar de manera obligatoria y en forma previa un seguro especial con la misma duración de la beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca.

La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com, será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en el Banco Santander Rio S.A.

1. **Compromisos de las Universidades Participantes**

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de la carta de adhesión correspondiente o mediante la firma del correspondiente convenio con el Santander. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases o en el convenio, el número de Becas asignado para su concesión a igual número de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado, recibiendo el importe señalado para cada beca del Santander.

1. **Seguimiento y Justificación**

Durante la vigencia del presente Programa, las Universidades Participantes se comprometen a presentar al Santander una justificación de que las aportaciones realizadas por el Santander, se han destinado a financiar las becas objeto del Programa y comprometidas por cada Universidad. Las Universidades Participantes se comprometen a aportar al Santander toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

1. **Difusión y publicidad**

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2017-2018.

En concreto, las Universidades Participantes se obligan a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre los potenciales beneficiarios de las Becas que asistan a sus establecimientos. Para ello, el Santander aportará el material publicitario necesario, con formato auto editable y los recursos gráficos que permitan la adecuada promoción y difusión del Programa y su convocatoria.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2017-2018 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”**, de su Convocatoria 2017-2018 y del Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen.

El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2017-2018.

1. **Propiedad intelectual e industrial**

La adhesión al Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y a su Convocatoria 2017-2018 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

1. **Confidencialidad y protección de datos**

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2017-2018 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecucion del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2017-2018.

Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicico de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

1. **Modificación de las Bases**

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2017-2018 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2017-2018 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

1. **Legislación aplicable**

La Convocatoria 2016/17 del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”**, de las presentes Bases y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación Argentina, renunciando a cualquier jurisdiccion que pudieran corresponderles.